



JUAN LIXMAR ZOTO ALVARADO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Derecho (UMSA). Diplomados en Educación Superior y Derecho Notarial. Título de Estudios Avanzados en Derecho Administrativo español. Máster en Especialización e Investigación en Derecho, mención Derecho Administrativo Económico, Social y Territorial (Universidad de Zaragoza, España). Maestría en Derecho Administrativo (conclusión de fase) (UASB). Cursos de especialización e investigación doctoral en Derecho Administrativo (Universidad de Roma "La Sapienza", Italia). Doctor en Derecho Ph.D. (Universidad de Zaragoza, España).

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

"Capítulo de Bolivia", en *Derecho Administrativo en Iberoamérica*. (ISBN: 979-8-89184-917-4, Venezuela). *Teoría y práctica de la ética judicial en Bolivia*, ISBN: 978-9917-0-3591-6 (Bolivia). *Derecho notarial* (coautor) (Bolivia). *Derecho ambiental en Bolivia* (coautor), ISBN-13978-8584407200 (Brasil). *Panorama general del Derecho Administrativo en Bolivia*, ISBN-13978-84-7351-295-4 (coautor) (España). *Recursos judiciales*, Latindex (Argentina). *El seguro de RESP patrimonial de las Adm. Púb. Rev.* Centro de Estudios Financieros (España). *La sociedad de la comodidad* (Bolivia). *El borracho de Allende* (Bolivia). *Franz Kafka y la justicia boliviana* (Bolivia).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fue Letrado y Secretario General del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. Director de Asuntos Jurídicos, Consultor y Servidor Público en distintas entidades de la administración pública. Fue docente de pre y posgrado en diferentes universidades y centros académicos de Bolivia y el extranjero, entre ellas la UMSA de La Paz, UATF de Potosí, UASB (Bolivia), UASB (Ecuador), Contraloría General de la República (Perú).

Con más de 23 años de experiencia en abogacía, que incluye el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, y el derecho Constitucional, Administrativo y Procesal; tanto en el campo de asesoramiento como en el litigio.

Su experiencia también se basa en la proyección de normas, como la Ley de Creación de Salas Constitucionales.

Resalta su aporte a la doctrina, como docente nacional e internacional e investigador, con la producción de varios libros.

Es representante de Bolivia en el Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo.

De manera más específica: Asesoramiento jurídico en materia de acciones constitucionales, administrativa, derechos humanos, gestión de proyectos públicos (contrataciones, ejecuciones de contratos y cierre de proyectos). Asesoramiento con elementos hermenéuticos y de filosofía práctico-jurídica para la toma de decisiones gerenciales y prudenciales, con argumentación jurídica y ética o racional. Asesoramiento y gestión jurídica en empresas públicas, sistemas de administración y control gubernamental, régimen transitorio empresarial y contrataciones públicas en materia de empresas públicas nacionales estratégicas. Experiencia en administración jurisdiccional en sede administrativa o de justicia administrativa en procesos sumarios contravencionales. Participación académica como docente de posgrado en sus distintos niveles en materia Constitucional, Administrativa y Ejecución de Proyectos.

VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Es más que evidente la mala opinión que existe sobre la justicia boliviana a causa de sentencias contradictorias, la sospecha de que esto obedece a algo más que a diferencias de criterio; la pesadez, burocracia y lentitud en la administración de justicia; la sumisión de los jueces a los poderosos; prejuicios, la flojera de revisar un proceso a fondo, y la escasa formación profesional.

En la coyuntura, se presenta una imagen de sumisión del TCP, demostrando una ausencia extrema de independencia judicial y como consecuencia estos jueces son sustraídos de todo control por sus actos. El Órgano Judicial, al menos desde una perspectiva liberal, tiene además de la función de administrar justicia y resolver conflictos entre los ciudadanos, la misión de controlar y limitar a los otros poderes del Estado. "Los liberales aspiran a restringir la autoridad en sí, mientras que los demás aspiran a tenerla en sus manos".

Entonces toda mejora en nuestro TCP, como el incremento de salarios y aumento de salas constitucionales ha permitido que ingresen en la judicatura personas que no tienen vocación.

Es por ello que los administradores de justicia, cualquiera sea su jerarquía, necesariamente tendrán que fundar sus decisiones en la ética y moral, mucho más cuando uno de los fines perseguidos por la CPE es promover la paz social. Es por ello que mal podrá dirigir la justicia quien carece de moral, mal podrá exigirse el cumplimiento de la ley quien es ejemplo de todo lo contrario.

VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

- Revolución ética y del régimen disciplinario: Implementar códigos de ética, tanto en el TCP como en sus estructuras. Formular disposiciones respecto al régimen disciplinario y de sanciones.
- Sólida y real formación en la Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales: hacia el personal del TCP, al ciudadano justiciable y otros órganos del Estado donde se generan vulneraciones constitucionales.
- La formación de un Derecho Administrativo base en una sólida jurisprudencia constitucional: La mayor parte de las acciones constitucionales se presenta contra las arbitrariedades que cometen las administraciones públicas contra el ciudadano. Corresponde emitir y sentar bases jurisprudenciales respecto a la administración pública.
- La emisión de un nuevo Código Procesal Constitucional que cambie la sistemática de las salas constitucionales y su dependencia de la justicia ordinaria, ya que su personal no puede someterse al Código de Ética del TCP.
- La modificación en la sistemática de notificación de los actos procesales constitucionales: Se debe ser estricto en el control y cumplimiento de plazos procesales, las resoluciones constitucionales deben ser notificadas como máximo al día siguiente que se emitan y no solo en el tablero de Secretaría General, sino en la página del TCP.
- Unificación de sentencias contradictorias: Efectuar un relevamiento de todas las sentencias contradictorias y proceder a su unificación jurisprudencial.

Infórmate, decide y vota